

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración los días 25 y 26 de noviembre de la prueba deportiva III CRONOMETRADA DE ZAHARA y el evento "ROMERÍA DEL PINAR DE PUERTO REAL", afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura

Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 25/11/2023, cortes en la circulación de la carretera CA-9112 (pk 1+900 al 0+000) entre las 11:30 y las 18.30 horas.
- 25/11/2023, cortes en la circulación de la carretera CA-9104 (pk 13+820 al 13+350) entre las 12:31 y las 19:00 horas.
- 25/11/2023, corte estático en la circulación de la carretera A-408 (pk 1+800 y pk 3+500) entre las 12:45 y las 13:00 horas, y entre las 13:30 y las 13:45 horas respectivamente.
- 26/11/2023, cortes en la circulación de la carretera CA-9112 (pk 1+900 al 0+000) entre las 09:15 y las 14:30 horas.
- 26/11/2023, cortes en la circulación de la carretera CA-9104 (pk 13+820 al 13+350) entre las 09:15 y las 14:30 horas.
- 26/11/2023, corte estático en la circulación de la carretera A-408 (pk 3+500 y pk 1+800) entre las 16:45 y las 17:00 horas, y entre las 17:15 y las 17:30 horas respectivamente.

17 de noviembre de 2023. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Cobos Rodríguez. Firmado. N° 157.272

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Los puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.001, E-30010.002, E-30010.003, E-30010.004, E-30010.006, E-30010.007, E-30010.008, E-30010.009 y E-30010.011 que se relacionan en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentran actualmente desempeñados mediante atribución temporal de funciones o en régimen de comisión de servicios, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño de los referidos puestos se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión de los citados puestos, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).
- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- Tanto la vigente Relación de Puestos de Trabajo como el apartado Décimo del Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019, establecen que los puestos de trabajo de Directores/as de Servicio serán cubiertos por el procedimiento de libre designación, así como que la designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas aprobadas de conformidad con el apartado g) del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el mismo Estatuto, en su apartado Cuarto, se dispone que los citados puestos de especial responsabilidad serán ocupados según lo previsto en el artículo 32.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo referente al procedimiento de libre designación.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023 se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación,

figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde a la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de nueve puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.001, E-30010.002, E-30010.003, E-30010.004, E-30010.006, E-30010.007, E-30010.008, E-30010.009 y E-30010.011, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión a los procesos de provisión de puestos que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

#### ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE NUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO CON FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

##### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de nueve puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.001, E-30010.002, E-30010.003, E-30010.004, E-30010.006, E-30010.007, E-30010.008, E-30010.009 y E-30010.011, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019.

##### SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- Asesoramiento al/a Diputado/a Delegado/a del Área o responsable superior del ente al que esté adscrito.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

##### TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO.

Las funciones específicas de cada uno de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

##### 1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.008, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Secretaría Particular de la Presidencia, Relaciones Públicas y Protocolo, Servicio de Registro General y BOP, Oficina Técnica de la Presidencia, Archivo Provincial, Servicio de Patrimonio e Inventario, Sociedad de la Información, Servicio de Prensa y Servicio de Vídeo, así como la coordinación con la Secretaría General.

Del mismo modo, coordina y dirige las actuaciones de la Diputación respecto de los entes adscritos al Área de Presidencia, como son, el Consorcio de Gestión de Residuos, el Consorcio Provincial de Bomberos y la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA).

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

##### 2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.004, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (ECONOMÍA Y HACIENDA)

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, la Central de Contratación Administrativa, así como la coordinación con la Intervención y la Tesorería.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 3.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.007, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA. (TRANSICIÓN ECOLÓGICA)

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Servicio de Medio Ambiente, Servicio de Educación Ambiental, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, Ganadería, CEAG El Bosque (Finca el Imperio), Finca Montemarisma-Vejer, Departamento de Jardinería, Vivero Villamartín y Memoria Histórica y Democrática.

Asimismo coordina y dirige las actuaciones de la Diputación respecto de la Agencia Provincial de la Energía, ente adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 4.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.003, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran Servicios Generales, Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa, Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal, Coordinación de Gestión procesos y provisión de puestos trabajo, Servicio de Nóminas y Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 5.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.006, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran Servicios Generales, Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos, Turismo, Servicio de Administración, Servicio de Contratación y Personal y la Escuela de Hostelería "Fernando Quiñones".

Asimismo coordina y dirige las actuaciones de la Diputación respecto de los entes adscritos al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo estratégico, como son, el Patronato Provincial de Turismo y TUGASA.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 6.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.009, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (DESARROLLO LOCAL)

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Coordinación Administrativa, Unidad Económica, Servicio de Planes de Cooperación, Servicio de Convocatorias y Subvenciones y Servicio Jurídico dentro de su Área.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 7.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.001, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (ASISTENCIA A MUNICIPIOS)

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL), en el que se encuadran los Servicios Jurídicos, Servicio Económico-Financiero y el Servicio de Formación, así como los servicios de SAM periféricos de Jimena-Castellar, Medina Sidonia, Olvera y Villamartín, la Oficina Técnica de Cooperación y la Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 8.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.011, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COOPERACIÓN.

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Servicio de Vías y Obras, Brigadas Carreteras Provinciales de Algeciras, Algodonales, Jerez, Vejer, los Servicio de Gestión de Fondos PROFEA y Planeamiento.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### 9.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.002, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. FAMILIAS E IGUALDAD.

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Servicio de Gestión Económica y Administrativa, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados, que cuenta con servicios centrales y periférico como las Residencias de Mayores de Cádiz y el Puerto, Servicio de Drogodependencia que cuenta, asimismo, con servicios centrales y periféricos tales como los CTA Algeciras,

Cádiz, Chiclana-Puerto II, Jerez de la Frontera, La Línea, Puerto Real, San Fernando, Sanlúcar, Villamartín-Arcos, Barbate-Alcalá-Conil, Ubrique y Algodonales, se integra asimismo en el Área los servicios de Igualdad, Participación Ciudadana, Cooperación Internacional y Consumo y Junta Arbitral.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

**CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

**QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.**

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.

b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

**SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.**

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.**

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA**

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, clicando en el menú superior en TRÁMITES DISPONIBLES, y desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos" y a continuación "Convocatoria pública provisión puestos, mediante libre designación, Director/a de Servicio (E-30010.001, E-30010.002, E-30010.003, E-30010.004, E-30010.006, E-30010.007, E-30010.008, E-30010.009 y E-30010.011)"

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN EN PAPEL**

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como documento Anexo II, que será facilitado por el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, planta baja del Palacio Provincial, sito en la Plaza España, s/n, de la citada localidad.

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede electrónica de la propia Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos", "Convocatoria pública provisión puesto", "Descargar impresos de solicitud", o bien "Rellenar formulario para imprimir".

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Libre Designación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.**

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

**DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.**

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

**DÉCIMO PRIMERA.- CESE.**

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Diputación Provincial de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

**DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.**

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNN.NNN)
<b>2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

<b>3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR</b>		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

<b>4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD</b>
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho</p> <p>Motivo de oposición:.....</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela</p> <p><input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>

<b>5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a></p>

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22/11/2023. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez Del Junco. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 158.118**

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Los puestos de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.002 y E-29012.003 que se relacionan en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentran actualmente desempeñados mediante atribución temporal de funciones o en situación de vacante, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño de los referidos puestos se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión de los citados puestos, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

##### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). - Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).

- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- Tanto la vigente Relación de Puestos de Trabajo como el apartado Décimo del Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019, establecen que los puestos de trabajo de Vicedirectores/as de Servicio serán cubiertos por el procedimiento de libre designación, así como que la designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas aprobadas de conformidad con el apartado g) del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el mismo Estatuto, en su apartado Cuarto, se dispone que los citados puestos de especial responsabilidad serán ocupados según lo previsto en el artículo 32.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo referente al procedimiento de libre designación.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023 se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde a la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.002 y E-29012.003, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión a los procesos de provisión de puestos que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

##### ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO CON FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

##### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.002 y E-29012.003, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019.

##### SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- a) La vicedirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- b) Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- c) Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- d) La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- e) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- f) La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- g) Asesoramiento al/a Diputado/a Delegado/a del Área o responsable superior del ente al que esté adscrito.
- h) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.
- i) Sustituir a la Dirección del Área en su ausencia y en cuantas tareas esta le encomiende.

#### TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO.

Las funciones específicas de cada uno de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

#### 1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.003, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Colabora con la Dirección del Área de Presidencia en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección del Área en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección del Área, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

#### 2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.002, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (ASISTENCIA A MUNICIPIOS)

Colabora con la Dirección del Área del Servicio de Asistencia a Municipios en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección del Área en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección del Área, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

#### QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

#### SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

#### SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en

el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmete.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

#### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, clicando en el menú superior en TRÁMITES DISPONIBLES, y desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos" y a continuación "Convocatoria pública provisión puestos, mediante libre designación, Vicedirector/a de Servicio (E-29012.002 y E-29012.003)".

#### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN EN PAPEL

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como documento Anexo II, que será facilitado por el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, planta baja del Palacio Provincial, sito en la Plaza España, s/n, de la citada localidad.

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede electrónica de la propia Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos", "Convocatoria pública provisión puesto", "Descargar impresos de solicitud", o bien "Rellenar formulario para imprimir".

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Libre Designación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

#### DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### DÉCIMO PRIMERA.- CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Diputación Provincial de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

**DÉCIMOSEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

**DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.**

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NNN)

<b>2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

<b>3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR</b>		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

<b>4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD</b>		
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación  <input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación  <input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación  <input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación  <input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio  <input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento  <input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho</p> <p>Motivo de oposición:.....</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:  <input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria  <input type="checkbox"/> Libro de familia  <input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:  <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela  <input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>		

**5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"**

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22/11/2023. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez Del Junco. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 158.129**

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

La presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero. - El puesto de trabajo de Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2, identificado con el código F-26039.003 que se relaciona en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentra actualmente vacante, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo. - Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño del referido puesto se relaciona en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero. - Se propone la provisión del citado puesto, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- En el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Tercero. - Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023 se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto. - La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto. - Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2, identificado con el código F-26039.003, incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión a los procesos de provisión de puestos que figura como Anexo II.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

#### ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

##### PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2, identificado con el código F-26039.003, correspondiente a puestos de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

##### SEGUNDA. - FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes al personal que ocupa el puesto de trabajo que se convoca, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de la Dirección del Área que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.
- Asegurar la distribución, seguimiento y cumplimiento de las tareas propias de su competencia.
- Mantener actualizados los procesos administrativos de su competencia adelantando la evitación de conflictos.
- Analizar las necesidades, valorar las alternativas y realizar propuesta de mejoras de los sistemas de trabajo.
- Utilizar de manera competente tanto las aplicaciones informáticas generales como las específicas del puesto de trabajo que se desempeña.
- Elaborar procedimientos de trabajo para el conjunto del Área cuando los mismos deban afectar al buen fin de las misiones encomendadas.
- Orientar su formación al ámbito de conocimiento de las tareas que le son encomendadas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal estableciendo mecanismos organizativos eficientes para ello.
- Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales promoviendo el estudio permanente de sus instalaciones y de las mejores medidas a adoptar.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de igualdad de género de acuerdo con la legislación vigente, así como con el Plan de Igualdad y el Protocolo contra la Violencia de Género de la Corporación.
- Cumplir y hacer cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

##### TERCERA. - FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2.

Las funciones específicas del puesto vendrán determinadas por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

##### CÓDIGO DE PUESTO: F-26039.003, COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Colabora con la Dirección del Área de Presidencia en la supervisión de los objetivos a alcanzar en la citada Área de responsabilidad, y en cumplimiento de su misión coordinadora, le corresponde:

- Supervisar planes de mejora y modernización del Área, ajustando su actuación a las normas en vigor y a los criterios dimanantes del equipo de gobierno.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos a alcanzar por el Área con la participación de las diferentes jefaturas de la misma.
- Distribuir y controlar la labor propia de las unidades bajo su responsabilidad, en lo que concierne a las facetas administrativa, organizativa, funcional y estratégica.
- Colaborar en el desarrollo y gestión de la política presupuestaria del Área.
- Distribuir los medios de todo tipo a su alcance y proponer la adquisición de los que este necesarios.
- Colaborar en la determinación de las necesidades de personal, describiendo los puestos de trabajo y distribuyendo los efectivos existentes.
- Sustituir a la Dirección del Área en su ausencia y en cuantas tareas esta le encomiende.

##### CUARTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, en los términos previstos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

##### QUINTA. - SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

##### SEXTA. - REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

##### SÉPTIMA. - ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

##### OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

##### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, clicando en el menú superior en TRÁMITES DISPONIBLES, y desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos" y a continuación 'Convocatoria pública provisión puesto, mediante libre designación, Coordinador/a Adjunto/a Dirección Área A2 (F-26039.003)'.

##### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN EN PAPEL

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como documento Anexo II, que será facilitado por el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, planta baja del Palacio Provincial, sito en la Plaza España, s/n, de la citada localidad.

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede electrónica de la propia Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos", "Convocatoria pública provisión puesto", "Descargar impresos de solicitud", o bien "Rellenar formulario para imprimir".

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Libre Designación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENA. - RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.**

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

**DÉCIMA. - TOMA DE POSESIÓN.**

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

**DÉCIMO PRIMERA. - CESE.**

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Diputación Provincial de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

**DÉCIMOSEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

**DÉCIMO TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.**

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NNN)

<b>2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

<b>3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR</b>		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

<b>4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD</b>		
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho</p> <p>Motivo de oposición:.....</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela</p> <p><input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>		

<b>5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a>, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a></p>		

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"**

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22/11/2023. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez Del Junco. Firmado: **Nº 158.158**

María África Gotor Sanjaume.

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

El documento aprobado se adjunta como anexo al presente Edicto.

Asimismo, el expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica).

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

22/11/2023. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.  
La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

ANEXO III  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE  
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

01 ÁREA DE PRESIDENCIA
01.01 Dirección y Servicios Generales
01.02 Secretaría General
01.02.01 Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica
01.02.02 Servicio de Asesoramiento legal, transparencia y protección de datos
01.03 Secretaría Particular de la Presidencia
01.04 Relaciones Públicas y Protocolo
01.04.01 Mantenimiento
01.05 Servicio de Registro General y BOP
01.05.01 Coordinación C1
01.05.01.01 Unidad Técnica C1
01.06 Oficina Técnica de la Presidencia
01.06.01 Servicio de Gestión de Planes y Convocatorias
01.06.02 Servicio de Asistencia Jurídica y Contratación
01.06.03 Servicio de Gestión Económica
01.06.03.01 Coordinación Gestión Económica
01.07 Archivo Provincial
01.08 Servicio de Patrimonio e Inventario
01.08.01 Unidad Técnica Gestión del Patrimonio
01.08.02 Unidad Técnica Gestión del Inventario
01.08.03 Unidad Mantenimiento de Instalaciones y Bienes
01.09 Sociedad de la Información
01.10 Servicio de Prensa
01.10.01 Coordinación Técnica Administrativa
01.11 Servicio de Vídeo
01.11.01 Coordinación de Producción y Realización
01.11.01.01 Unidad Técnica de Servicios Audiovisuales
01.12 Personal asistencia a Entidades Dependientes (EPICSA)
01.13 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción
01.13.01
01.13.02
01.14 Personal Eventual
02 ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
02.01 Gestión Administrativa
02.01.01 Asesoría Jurídica
02.01.01.01 Unidad Técnica C1
02.01.02 Parque Móvil
02.01.03 Tribunal Recursos Contractuales
02.02 Economía y Hacienda
02.02.01 Dirección y Servicios Generales
02.02.01.01 Unidad Técnica C1
02.02.02 Intervención General
02.02.02.01 Función Interventora
02.02.02.01.01 Departamento fiscalización subvenciones y otros gastos
02.02.02.01.02 Departamento fiscalización contratos y otros gastos de inversión
02.02.02.01.02.01 Coordinación C1
02.02.02.02 Servicio de Control Financiero
02.02.02.02.01 Departamento de control financiero planificado
02.02.02.02.02 Departamento de control financiero no planificado
02.02.02.02.03 Unidad Técnica C1
02.02.02.03 Servicio de Contabilidad
02.02.02.03.01 Coordinación de toma de razón
02.02.02.03.02 Proyectos de gasto y otros de contabilidad
02.02.03 Central de Contratación Administrativa
02.02.03.01 Unidad Técnica C1 (1)
02.02.03.02 Unidad Técnica C1 (2)
02.02.04 Tesorería
02.02.04.01 Servicio A2
02.02.04.01.01 Coordinación C1

03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA
03.01 Transición Ecológica
03.01.01 Dirección y Servicios Generales
03.01.02 Servicio de Medio Ambiente
03.01.02.01 Servicio de Educación Ambiental
03.01.03 Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería
03.01.03.01 Departamento de Ganadería
03.01.03.01.01 CEAG El Bosque (Finca el Imperio)
03.01.03.01.02 Finca Montemarisma- Vejer
03.01.03.02 Departamento de Jardinería
03.01.03.02.01 Vivero Villamartín
03.01.04 Memoria Histórica y Democrática
03.01.04.01 Coordinación Memoria Histórica y Democrática
03.02 Desarrollo a la Ciudadanía
03.02.01 Dirección y Servicios Generales
03.02.02 Servicio de Deportes
03.02.02.01 Departamento A1
03.02.02.01.01 Departamento A2
03.02.03 Personal asistencia a Entidades Dependientes (F. Provincial Cultura)
03.02.03.01 Departamento A1
03.02.03.01.01 Coordinación A2
03.02.03.01.01.01 Departamento A2
03.02.03.01.01.01.01 Coordinación C1
03.02.03.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1
03.02.04 Publicaciones
03.02.05 Desarrollo Social (Juventud y Educación)
03.02.06 Personal asistencia a Entidades Dependientes (IFECA)
04 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
04.01 Dirección y Servicios Generales
04.02 Servicio de Gestión Jurídico- Administrativa A1
04.02.01 Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal A2
04.02.01.01 Coordinación Selección de Personal Temporal C1
04.02.02 Servicio de Gestión Administrativa A2
04.02.02.01 Coordinación Gestión procesos y provisión puestos trabajo
04.03 Servicio de Nóminas
04.03.01 Coordinación de Gestión de Nómina
04.03.02 Coordinación de Gestión de Pasivo
04.03.03 Coordinación de Control de Presencia
04.04 Prevención de riesgos laborales y salud Laboral
04.04.01 Servicio A2
04.04.01.01 Coordinación C1
04.04.01.01.01 Unidad Técnica C1
04.01.01.02 Unidad Técnica C1
04.05 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción
05 ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
05.01 Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico
05.01.01 Dirección y Servicios Generales
05.01.01.01 Coordinación de Servicios Generales
05.01.02 Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos
05.01.02.01 Coordinación de Planificación y Estrategia S. Económicos
05.01.02.01.01 Unidad Técnica C1
05.01.03 Turismo
05.01.03.01 Servicio de Administración
05.01.03.02 Servicio de Contratación y Personal
05.01.04 Escuela de Hostelería "Fernando Quiñones"
05.02 Fomento y Empleo
05.02.01 Dirección y Servicios Generales
05.02.02 Servicio de Administración General
05.02.02.01 Servicio A2

06 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
06.01 Desarrollo Local
06.01.01 Dirección y Servicios Generales
06.01.01.01 Coordinación Administrativa
06.01.01.02 Unidad Económica
06.01.02 Servicio de Planes de Cooperación
06.01.03 Servicio de Convocatorias y Subvenciones
06.01.04 Servicio Jurídico
06.02 Asistencia a Municipios
06.02.01 Dirección y Servicios Generales
06.02.02 Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL)
06.02.02.01 Servicio Jurídico
06.02.02.01.01 Servicio Asistencia RRHH A2
06.02.02.02 Servicio Económico- Financiero
06.02.02.02.01 Departamento Económico- Financiero
06.02.02.02.01.01 Unidad Técnica C1
06.02.02.03 Servicio de Formación
06.02.02.03.01 Servicio A2
06.02.03 SAM periféricos
06.02.03.01 SAM Jimena- Castellar
06.02.03.02 SAM Medina Sidonia
06.02.03.02.01 Departamento A2
06.02.03.03 SAM Olvera
06.02.03.03.01 Departamento A1
06.02.03.03.01.01 Departamento A2
06.02.03.04 SAM Villamartín
06.02.03.04.01 Departamento A1
06.02.04 Oficina Técnica de Cooperación
06.02.04.01 Servicio de Arquitectura
06.02.04.02 Gabinete de Delineación
06.02.04.03 Departamento de Bases de Datos
06.02.04.04 Servicio de Ingeniería Industrial
06.02.04.04.01 Servicio A2
06.02.04.05 Servicio de Contratación, Proyectos y facturas
06.02.05 Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras
06.03 Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria
06.03.01 Zona Recaudatoria Bahía
06.03.01.01 U.T. Chiclana
06.03.01.02 U.T. Puerto Real
06.03.01.03 U.T. Puerto Santa María
06.03.01.04 U.T. San Fernando
06.03.01.05 U.T. Sanciones
06.03.01.06 U.T. SS.CC
06.03.02 Zona Recaudatoria Costa Noroeste y Jerez
06.03.02.01 U.T. A.T. Jerez
06.03.02.02 U.T. Chipiona
06.03.02.03 U.T. Rota
06.03.02.04 U.T. Sanlúcar Bda
06.03.03 Zona Recaudatoria Janda interior y costa
06.03.03.01 U.T. Barbate
06.03.03.02 U.T. Conil
06.03.03.03 U.T. Medina
06.03.03.03.01 Unidad Técnica C1
06.03.03.04 U.T. Vejer
06.03.04 Zona Recaudatoria Campo de Gibraltar
06.03.04.01 U.T. Algeciras
06.03.04.01.01 Unidad Técnica C1
06.03.04.02 U.T. La Línea
06.03.04.03 U.T. Los Barrios
06.03.04.04 U.T. San Roque
06.03.04.05 U.T. Tarifa
06.03.05 Zona Recaudatoria Sierra
06.03.05.01 U.T. Arcos
06.03.05.02 U.T. Olvera

06.03.05.02.01 Unidad Técnica C1
06.03.05.03 U.T. Ubrique
06.03.05.04 U.T. Villamartín
07 ÁREA DE COOPERACIÓN
07.01 Dirección y Servicios Generales
07.02 Servicio de Vías y Obras
07.02.01 Servicio A2
07.02.01.01 Departamento A2
07.02.01.01.01 Coordinación Técnica C1
07.02.02 Brigadas Carreteras Provinciales
07.02.02.01 Brigada Algeciras
07.02.02.02 Brigada Algodonales
07.02.02.03 Brigada Jerez
07.02.02.04 Brigada Vejer
07.03 Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
07.04 Planeamiento
08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD
08.01 Dirección y Servicios Generales
08.02 Servicio de Gestión Económica y Administrativa.
08.02.01 Coordinación Departamento Administrativo
08.02.01.01 Unidad Técnica C1
08.02.02 Coordinación Departamento Económico
08.02.02.01 Unidad Técnica C1
08.03 Servicios Sociales Comunitarios
08.03.01 Servicios Centrales
08.03.01.01 Departamento A2
08.03.01.01.01 Unidad Técnica A2
08.03.02 Servicios Periféricos
08.04 Servicios Sociales Especializados
08.04.01 Servicios Centrales
08.04.02 Servicios Periféricos
08.04.02.01 RR.MM. Cádiz
08.04.02.02 RR.MM. El Puerto
08.04.02.03 RR.MM. Cádiz- Puerto
08.04.02.04 RR.MM La Línea
08.04.03 Servicio de Drogodependencia
08.04.03.01 Servicios Centrales
08.04.03.01.01 Departamento A1 Drogodependencias
08.04.03.01.01.01 Servicio A2 Drogodependencias
08.04.03.02 Servicios Periféricos
08.04.03.02.01 CTA Algeciras
08.04.03.02.01.01 Unidad Técnica A1
08.04.03.02.01.01.01 Unidad Técnica A2
08.04.03.02.01.01.01.01 Negociado C1 CTA
08.04.03.02.02 CTA Cádiz
08.04.03.02.03 CTA Chiclana - Puerto II
08.04.03.02.04 CTA Jerez
08.04.03.02.04.01 Unidad Técnica A2
08.04.03.02.05 CTA La Línea - Botafuego
08.04.03.02.06 CTA Puerto Real
08.04.03.02.07 CTA San Fernando
08.04.03.02.08 CTA Sanlúcar
08.04.03.02.09 CTA Villamartín - Arcos
08.04.03.02.10 CTA Barbate- Alcalá- Conil
08.04.03.02.11 CTA Ubrique- Algodonales
08.05 Igualdad
08.06 Participación Ciudadana
08.07 Cooperación Internacional
08.07.01 Coordinación Cooperación Internacional
08.08 Consumo y Junta Arbitral
08.08.01 Departamento A2
08.09 Personal asistencia a Entidades Dependientes (Patronato de Viviendas)
08.10 Personal asistencia a Entidades Dependientes (PROVISA)

ANEXO  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

01 ÁREA DE PRESIDENCIA

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.008	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.003	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.001	1	A2	26	751		X	X	LD	0	NS		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.003	1	A2	26	751		X	X	LDA	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.032-033	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22078 - TECNICO/A INFORMatico/A	F-22078.001	1	B	22	519				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.064, 082, 116	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
01.02 SECRETARÍA GENERAL													
E-30003 - SECRETARIO/A	F-30003.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29013 - VICESECRETARIO/A	E-29013.001 (*P.C.S)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29016 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	E-29016.001 (*P.C.S) (*1)	1	A1	30	1.312				C	0	S	(*1)	DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.003	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A	F-24129.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.004, 057	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.004, 080	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.01 SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F-27003.015	1	A1	27	664								
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO	F-24115.005	1	A1	24	560								
F-24096 - T.A.G.	F-24096.003, 039	2	A1	24	560								
F-24093 - T.A.E.	F-24093.027	1	A1	24	560								
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.019	1	C1	22	481								
01.02.02 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	F-27003.019	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.033	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.020	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.011	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.03 SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA													
F-21057 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-21057.001-004	4	C1	21	444	X	X		LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.058, 061, 087	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.066	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18021 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-18021.001	1	C2	18	434	X	X		LD	0	S		DP
01.04 RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO													
F-24117 - T.A.E. PROTOCOLO	F-24117.001	1	A1	24	560	X	X		C	0	NS		DP
F-22001 - MAYORDOMO/A	F-22001.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.024	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.036	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21047 - ADMINISTRATIVO/A RR.PP.	F-21047.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-18173 - ORDENANZA	F-18173.001	1	C2	18	418				C	0	NS		DP
F-18170 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS	F-18170.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18126 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RR.PP.	F-18126.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.003	1	C2	18	418	X			C	0	S		DP
F-18113 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO	F-18113.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		DP
F-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-18093.001, 004-008	6	C2	18	427				C	0	S		DP
F-18070 - OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	F-18070.001-002	2	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18065 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA	F-18065.001-010	10	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.046	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	F-18008.001-005	5	C2	18	423	X	X		LD	0	S		DP
F-14059 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE	F-14059.002	1	GP	14	382	X			C	0	S		DP
F-14055 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-14055.007	1	GP	14	430				C	0	S		DP
F-14004 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-14004.001-002, 004-005	4	GP	14	372				C	0	NS		DP
F-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-14003.002-003	2	GP	14	372				C	0	NS		DP
L-18159 - ORDENANZA PORTERIA	L-18159.002	1	LC	.2								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18158 - ORDENANZA	L-18158.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	L-18093.001	1	C2	18	427				C	0	S		DP
L-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	L-18008.001	1	C2	18	423	X	X		LD	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.005-006,013,019	4	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.04.01 MANTENIMIENTO													
F-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	F-21074.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-18165 - ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO	F-18165.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
F-18130 - JEFE/A GRUPO T.Z.F.	F-18130.001 (*A/DP)	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		DP
F-18099 - OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO	F-18099.002-003	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18098 - OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO	F-18098.001-002	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18089 - OFICIAL/A HERRERO/A	F-18089.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18085 - OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO	F-18085.001	1	C2	18	408	X	X		C	1	S		DP
F-18084 - OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F.	F-18084.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18076 - OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO	F-18076.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18074 - OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F.	F-18074.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	1	S		DP
F-18018 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18018.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-14060 - A.S.E. POLIVALENTE	F-14060.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
L-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	L-21074.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.004	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.05 SERVICIO DE REGISTRO GENERAL Y BOP													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.020	1	A1	27	664				C	0	S		DP
01.05.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
01.05.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.050,074	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.024	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.078-079	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.003	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
01.06 OFICINA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA													
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.008	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.006	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.06.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES Y CONVOCATORIAS													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.011,014	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.017	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.017 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.015,045	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.06.02 SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN													
F-27015 - JEFE/A SERVICIO	F-27015.001	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.008,012,022,062,069,078-079	7	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.052,066,111	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
01.06.03 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.001	1	A2	26	664				C	0	S		DP
01.06.03.01 COORDINACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.019	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.077,092	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.07 ARCHIVO PROVINCIAL													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.018	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO	F-24115.001-004	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.001,015,052-053	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23096 - TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	F-23096.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.027	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.068	1	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
01.08 SERVICIO DE PATRIMONIO E INVENTARIO													
F-26035 - JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-26035.001 (*AE)	1	A2	26	664	X	X		C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.005	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.08.01 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL PATRIMONIO													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.004-005,008	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-18176 - OFICIAL/A MANTENIMIENTO	F-18176.001	1	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18171 - OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-18171.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
01.08.02 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL INVENTARIO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.018	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22009 - DIRECTOR/A TÉCNICO/A	F-22009.001	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18052 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F.	F-18052.001	1	C2	18	428	X	X		C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.029	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.08.03 UNIDAD MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y BIENES													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.016	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.09 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.013	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.004	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.007	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.004-005	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22060 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 S. INFORMACIÓN	F-22060.001	1	C1	22	481		X	X	C	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.001	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.001-003,005	4	A2	23	527				C	0	NS		DP
01.10 SERVICIO DE PRENSA													
F-27025 - JEFE/A SERVICIO PRENSA	F-27025.001	1	A1	27	664		X		C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.039	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.001,003	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
L-24090 - T.A.E. PERIODISTA	L-24090.001-002	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
01.10.01 COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA													
F-22070 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PRENSA	F-22070.001	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.005 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.075	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.11 SERVICIO DE VÍDEO													
F-27016 - JEFE/A SERVICIO DE VIDEO	F-27016.001	1	A1	27	664	X	X		C	0	S		DP
F-22077 - TECNICO/A DE VIDEO	F-22077.001	1	B	22	519				C	0	NS		DP
01.11.01 COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN													
F-22069 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22069.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
01.11.01.01 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES													
F-22073 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22073.001	1	C1	22	481	X	X		C	0	S		DP
F-21083 - OFICIAL/A PRODUCCION	F-21083.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21079 - T.A.A.E. SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-21079.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.007	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18120 - AUXILIAR PRODUCCION	F-18120.001	1	C2	18	408				C	0	S		DP
F-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	F-18103.001-003	3	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.002-003	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
01.12 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (EPICSA)													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.028	1	A1	24	560				C	0	NS		SM / EPE
F-24031 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1	F-24031.001	1	A1	24	599				C	0	S		SM / EPE
01.13 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN													
01.13.01													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.001,003,005-009,022-025	11	A1	28	1.022				LD	2	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.001,009-010	3	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.001,003,005-006	4	A1	27	824				LD	2	S		DP
F-21077 - SECRETARIO/A PARTICULAR C1	F-21077.001-007	7	C1	21	444				LD	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.002-007	6	C1	21	444				LD	0	S		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.001-002	2	C2	18	434				LD	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.002-003, 005-006	4	C2	18	434				LD	0	S		DP
01.13.02													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.006-007	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.074-077	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23095 - INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	F-23095.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.023-026	4	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.002-006	5	B	22	519				C	0	S		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.001-002, 004-006	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.002	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	F-18068.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.122	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
01.14 PERSONAL EVENTUAL													
EV-50020 - DIRECTOR/A GABINETE VICEPRESIDENCIA 5ª	EV-50020.001	1			66.883,51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50019 - DIRECTOR/A GABINETE VICEPRESIDENCIA 2ª	EV-50019.001	1			66.883,51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50018 - DIRECTOR/A COORDINACIÓN PRESIDENCIA	EV-50018.001	1			66.883,51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50017 - DIRECTOR/A GABINETE DE COMUNICACIÓN	EV-50017.001	1			66.883,51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50016 - DIRECTOR/A GABINETE DE PRESIDENCIA	EV-50016.001	1			66.883,51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50015 - ASESOR/A TÉCNICO/A	EV-50015.001-015	15			43.474,28 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

02 ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
02.01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.005	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
02.01.01 ASESORÍA JURÍDICA													
F-28026 - JEFE/A ÁREA- COORDINADOR/A (*2)	F-28026.010	1	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	
F-28026 - JEFE/A ÁREA (*2)	F-28026.011-012	2	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	
F-28019 - LETRADO/A	F-28019.001-004	4	A1	28	751				C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.002	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.025, 056	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.001	1	C1	21	458				C	0	S		DP
02.01.02 PARQUE MÓVIL													
F-26036 - JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL	F-26036.001	1	A2	26	664			X	C	0	S		DP
F-23090 - TÉCNICO/A MEDIO P.M.	F-23090.001	1	A2	23	527	X	X	X	C	0	S		DP
F-18144 - OFICIAL/A PARQUE MÓVIL	F-18144.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	F-18081.001-002, 004, 006-015	13	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
F-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	F-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
L-18118 - OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M.	L-18118.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	1	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	L-18081.001-007	7	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
L-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	L-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
02.01.03 TRIBUNAL RECURSOS CONTRACTUALES													
(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, al puesto F-28026.014 JEFE/A ÁREA													
(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, al puesto F-25086.001 SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICO SAM													
02.02 ECONOMÍA Y HACIENDA													
02.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.004	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.005	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.004	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.003	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.002	1	A1	27	824				LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.038	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.006-007	2	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.120-121	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.006, 016, 043, 083	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
02.02.02 INTERVENCIÓN GENERAL													
E-30002 - INTERVENTOR/A	E-30002.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29017 - ADJUNTO/A INTERVENCIÓN HABILITADO/A NACIONAL	E-29017.001 (*P.C.I)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29014 - VICEINTERVENTOR/A	E-29014.001 (*P.C.I)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.002	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.041	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.02.01 FUNCIÓN INTERVENTORA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.012	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.025, 046	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.021	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
02.02.02.01.01 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN SUBVENCIONES Y OTROS GASTOS													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.011	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.011	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.073	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.082	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.02.01.02 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN CONTRATOS Y OTROS GASTOS DE INVERSIÓN													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.012	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.013	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.02.02.01.02.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.016	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.015	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.060	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.018	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.02.02 SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.005	1	A1	27	664				C	0	S		DP
02.02.02.02.01 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICADO													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.007	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.006	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.047	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
02.02.02.02.02 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO													
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.008	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.024	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
02.02.02.02.03 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.004	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.034, 088	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
02.02.02.03 SERVICIO DE CONTABILIDAD													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.004 (*AE)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.012	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.028	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.112-113	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.02.03.01 COORDINACIÓN DE TOMA DE RAZÓN													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.017	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.015, 048	2	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.084	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.02.03.02 PROYECTOS DE GASTO Y OTROS DE CONTABILIDAD													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.024	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
02.02.03 CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA													
F-28024 - COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN	F-28024.001	1	A1	28	751			LDA	0	S			DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.007, 013, 050-051, 053, 081-084	9	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.028	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.010, 015	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21081 - RESPONSABLE COPISTERÍA ALMACÉN	F-21081.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.054, 072, 085, 090	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18167 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL REPROGRAFÍA													
F-18167.001	1		C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.022	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.010, 034, 059-060, 067, 081, 109-110	8	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.012	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
02.02.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1 (1)													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.001 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
02.02.03.02 UNIDAD TÉCNICA C1 (2)													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.007 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
02.02.04 TESORERÍA													
E-30001 - TESORERO/A	E-30001.001	1	A1	30	1.312			LD	0	S			DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.001	1	A1	28	1.022			LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.008, 024, 089	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.008, 035, 044, 063, 111	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.04.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.002	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.02.04.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.005 (*AE)	1	C1	22	513				C	0	S		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
03.01 TRANSICIÓN ECOLÓGICA													
03.01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.007	1	A1	30	1.312			LD	0	S			DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.019	1	A1	28	1.022			LD	0	S			DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.037	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.059, 076, 086, 118-119	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
03.01.02 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.026	1	A1	27	664				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-24128 - T.A.E. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	F-24128.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.004,080	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.005,026,056	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.067,112	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.097	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24108 - T.A.E. BIÓLOGO/A	L-24108.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24103 - TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	L-24103.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
03.01.02.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL													
F-25063 - DIRECTOR/A CASTILLEJO	F-25063.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24123 - T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	F-24123.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21082 - MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL	F-21082.001-002	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21059 - T.A.A.E. EL CASTILLEJO	F-21059.001	1	C1	21	444		X		C	0	S		DP
F-18122 - ANIMADOR/A AMBIENTAL EL CASTILLEJO	F-18122.002	1	C2	18	408		X		C	0	S		DP
F-18082 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A.	F-18082.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18062 - OFICIAL/A COCINA	F-18062.001	1	C2	18	408		X		C	0	NS		DP
L-18151 - OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	L-18151.001 (*D.O.A.)	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.001,006-007,018-019	5	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03 SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, AGROALIMENTACIÓN Y JARDINERÍA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.025	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-24130 - VETERINARIO/A	F-24130.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24122 - T.A.E. INGENIERO/A AGRÍCOLA	F-24122.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.065	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24032 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO	F-24032.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.046,053	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21005 - ADMINISTRADOR/A C.E.A.G.	F-21005.001	1	C1	21	458	X	X	X	C	0	S		DP
F-18055 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL C.E.A.G.	F-18055.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.036	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-14049 - A.S.E. C.A. CHIPIONA	F-14049.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
L-18157 - OFICIAL/A MAQUINISTA	L-18157.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18147 - CAPATAZ/A C.E.A.G.	L-18147.001	1	LD.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.003-005,008-010,012-013,020-021,023	11	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03.01 DEPARTAMENTO DE GANADERÍA													
F-25081 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA	F-25081.001	1	A1	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.063	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24086 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 C.E.A.G.	F-24086.001-002	2	A1	24	599	X	X	X	C	0	S		DP
03.01.03.01.01 CEAG EL BOSQUE (FINCA EL IMPERIO)													
F-18175 - CAPATAZ/A AGROPECUARIO	F-18175.001	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18172 - MAQUINISTA AGRÍCOLA	F-18172.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18135 - ENCARGADO/A EL IMPERIO	F-18135.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.002,014-017,022	6	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03.01.02 FINCA MONTEMARISMA- VEJER													
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.011	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14048 - VAQUERO/A	L-14048.001-002	2	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03.02 DEPARTAMENTO DE JARDINERÍA													
F-25009 - JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA	F-25009.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24083 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E. (*AE)	F-24083.001	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23094 - INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	F-23094.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
03.01.03.02.01 VIVERO VILLAMARTÍN													
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.001	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
03.01.04 MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.013	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.006	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.014	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
03.01.04.01 COORDINACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.020	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.014 (*AE)	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.101	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
03.02 DESARROLLO A LA CIUDADANÍA													
03.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.013	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.001	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.002	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.016	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.032, 071, 085, 087	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.029	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.041	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.022, 038	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.037, 085, 116, 119-120, 128	6	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.02 SERVICIO DE DEPORTES													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.008	1	A1	27	664				C	1	S		DP
03.02.02.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.002	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24127 - TÉCNICO/A DEPORTES A1	F-24127.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.042	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
03.02.02.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.003	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.080, 106	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.017	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.125	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.03 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (F. PROVINCIAL CULTURA)													
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.005	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.070	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.114	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.03.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25084 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA	F-25084.001	1	A1	25	599		X		C	0	S		OA
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.001, 003	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
F-24096 - T.A.G.	F-24096.020, 029	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
F-24093 - T.A.E.	F-24093.036, 043	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
03.02.03.01.01 COORDINACIÓN A2													
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.002	1	A2	26	751				LD	0	NS		OA
03.02.03.01.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25001 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA	F-25001.001-002	2	A2	25	599		X		C	0	S		OA
F-24082 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 CULTURA	F-24082.001	1	A2	24	527		X		C	0	S		OA
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.002	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.005	1	A2	23	527				C	0	S		OA
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.007	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
03.02.03.01.01.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22061 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA (*AE)	F-22061.001, 003 (*A/DP)-004	3	C1	22	513		X		C	0	S		OA
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.002	1	C1	22	513				C	0	S		OA
03.02.03.01.01.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.025	1	C1	22	481				C	0	S		OA
F-21080 - T.A.A.E. CULTURA	F-21080.001-002	2	C1	21	444		X		C	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.001, 017, 023, 062-063	5	C1	21	444				C	0	NS		OA
F-18129 - OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA	F-18129.001-002	2	C2	18	418	X	X		C	0	S		OA
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.026	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.038	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18015 - JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES	F-18015.001	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		OA
03.02.04 SERVICIO DE PUBLICACIONES													
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO SERVICIO PUBLICACIONES	F-23056.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.008	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.023	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.078	1	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.009, 014	2	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.02.05 DESARROLLO SOCIAL (JUVENTUD Y EDUCACIÓN)													
F-24072 - SECRETARIO/A F.P.	F-24072.001	1	A1	24	1.086,61 *				C	0	S		DP
F-24070 - DIRECTOR/A F.P.	F-24070.001	1	A1	24	1.410,25 *				C	0	S		DP
F-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA (*AE)	F-24005.001	1	A1	24	788,99 *				C	0	S		DP
F-24003 - JEFE/A DEPARTAMENTO SECUNDARIA (*AE)	F-24003.001	1	A1	24	813,8 *				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.013	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.027	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.030, 077	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21013 - TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA (*AE)	F-21013.003, 005	2	A2	21	774,13 *				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.073	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA	L-24005.001	1	A1	24	788,99 *				C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.001	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.001	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.02.06 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (IFECA)													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.005	1	A1	24	560				C	0	NS		C
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		C
F-18100 - OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D.	F-18100.001-003, 005	4	C2	18	408	X			C	0	S		C
L-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A.	L-18114.001	1	LC .1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

04 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.003	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.008-009	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	F-28004.008	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA	F-28004.006	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.043	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.009-010	2	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.113, 124-125	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.033, 088, 131-132	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02 SERVICIO DE GESTIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA A1													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.003	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.003	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.049, 090	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.002, 017, 030, 033, 040	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.009	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.065, 110	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
04.02.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANTILLA, RPT Y SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.010	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.027	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
04.02.01.01 COORDINACIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL C1													

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.009	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.081	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.005, 007, 055	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02.02 SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.011	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.002	1	B	22	519				C	0	S		DP
04.02.02.01 COORDINACIÓN GESTIÓN PROCESOS Y PROVISIÓN PUESTOS TRABAJO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.014	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.009, 018	2	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.033	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.089, 104	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.03 SERVICIO DE NÓMINAS													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.005	1	A2	26	664		X	X	C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.010	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
04.03.01 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.013	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.032, 084	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.057-058, 121	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.03.02 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PASIVO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.010	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.010	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
04.03.03 COORDINACIÓN DE CONTROL DE PRESENCIA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.012	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.027, 042	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.003, 056	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.04 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL													
F-25092 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL	F-25092.001	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.002	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	NS		DP
L-24113 - T.A.E. MÉDICO SALUD LABORAL	L-24113.001	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	S		DP
04.04.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.012	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL (*AE)	F-25093.001-002	2	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25069 - TÉCNICO/A PREVENCIÓN	F-25069.001-003	3	A2	25	599	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL	L-25093.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.005	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
04.04.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22071 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SALUD LABORAL	F-22071.001	1	C1	22	513	X			C	0	S		DP
04.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.002	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.001, 003-004	3	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.003	1	C1	21	458				C	0	S		DP
04.04.01.01.02 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.003	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.002, 005-007	4	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18166 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SALUD LABORAL	F-18166.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
04.05 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.002, 004, 013-014, 023	5	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.003	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.002	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.001	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.010, 035-036, 038, 058-061, 091	9	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.044, 051	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.020, 025-026	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.009, 030-031	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.044, 071, 091, 094, 096-100, 108, 114-115	12	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.054, 061, 070, 091, 133-134	6	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

05 ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
05.01 PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO													
05.01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.006	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.014 (*3) -015	2	A1	28	1.022				LD	0	S	(*3)	DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.007	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.063	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.034-036	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.117	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.004	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
05.01.01.01 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.007	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.009, 055, 093	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.014, 124	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.01.02 PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.022	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.030, 040, 064	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.054	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
05.01.02.01 COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA S. ECONÓMICOS													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.008	1	C1	22	513				C	0	S		DP
05.01.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.001, 108	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.01.03 TURISMO													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.016-017 (*AE)	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
05.01.03.01 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.011	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24131 - T.A.E. PUBLICIDAD Y REL. PUBLICAS	F-24131.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A	F-24129.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.002, 004	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.012	1	A2	23	527				C	1	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.026	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.045	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.018	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.106-107, 123	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.01.03.02 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.006	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.006, 018	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.012, 099	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.01.04 ESCUELA DE HOSTELERÍA "FERNANDO QUIÑONES"													
05.02 FOMENTO Y EMPLEO													
05.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.010	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.005	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.007	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.051, 122-123	3	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
05.02.02 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.021, 055-057, 066-068	7	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.02.02.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.009	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.014, 023	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.003-005	3	B	22	519				C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.003, 011	2	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	F-22024.026-027	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.018, 026, 037, 041	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.002 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-21002 - JEFE/A PERSONAL	F-21002.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.016	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.039, 076	2	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

06 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
06.01 DESARROLLO LOCAL													
06.01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.009	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.004	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.019	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.01.01.01 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.025	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.040	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.002, 087, 098, 103, 130	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.01.02 UNIDAD ECONÓMICA													
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.050-051, 053	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.02 SERVICIO DE PLANES DE COOPERACIÓN													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.003, 006	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.015	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.047	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.03 SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.002, 007	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.012	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.102	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.04 SERVICIO JURÍDICO													
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.026, 089	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.032	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02 ASISTENCIA A MUNICIPIOS													
06.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.002, 006	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.020-021	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.008-009	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.007-013	7	B	22	519				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.023, 027, 049	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.02 SERVICIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES (SAEL)													
F-27033 - JEFE/A SERVICIO ORGANIZACION SAEL	F-27033.001	1	A1	27	664	X	X		C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-23103 - TECNICO/A PROTECCION DATOS A2	F-23103.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
06.02.02.01 SERVICIO JURÍDICO													
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICO SAM (*P.A)	F-25086.001 (*4)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*4)	DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A)	F-25086.003-005	3	A1	25	599	X			C	1	S		DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A)	F-25086.002 (*5)	1	A1	29	1.121				C	0	S	(*5)	DP
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.001 (*AE)	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.001	1	A1	24	560				C	0	NS		
F-24096 - T.A.G.	F-24096.015, 041-042	3	A1	24	560				C	0	NS		
06.02.02.01.01 SERVICIO ASISTENCIA RRHH A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO ASISTENCIA MATERIA RRHH A2	F-26030.014	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23070 - TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS	F-23070.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.021	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.049, 075	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.02.02.02 SERVICIO ECONÓMICO- FINANCIERO													
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO ECONOMICO- FINANCIERO (*P.A)	F-25086.006 (*6)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*6)	DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.016	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
06.02.02.02.01 DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO A1	F-25006.008	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.025	1	A1	24	560				C	1	NS		DP
06.02.02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.003	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.005	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.052	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.02.03 SERVICIO DE FORMACIÓN													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.007	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.059	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.02.03.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.007 (*A/DP)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23098 - TÉCNICO/A FORMACIÓN	F-23098.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.020, 101, 109	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.02.03 SAM PERIFÉRICOS													
06.02.03.01 SAM JIMENA- CASTELLAR													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.015	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.039	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.03.02 SAM MEDINA SIDONIA													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.002	1	A1	27	664	X			CA	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.003	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.008, 018	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.002	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
06.02.03.02.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.009	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.001 (*A/DP)-002, 005	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.001, 004, 006, 013, 015	5	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.001, 004	2	C1	21	458				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.048	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	L-21044.002	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.03.03 SAM OLVERA													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
06.02.03.03.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.002	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.001-002	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.017	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.004	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
06.02.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.002	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.011	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.004, 007-008	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.005, 014	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.031	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.006-007	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.03.04 SAM VILLAMARTÍN													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.003	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
L-18161 - OFICIAL/A POLIVALENTE	L-18161.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
06.02.03.04.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.003	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.017	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.001, 003, 007, 014, 019	5	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.010	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.003, 009, 011, 017	4	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.002-003, 009, 011	4	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.005	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.030, 042	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.001-002, 004	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.004	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	L-21044.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.04 OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN													
06.02.04.01 SERVICIO DE ARQUITECTURA													
F-27027 - JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA	F-27027.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.009 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.005-006	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.003	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A.	F-24079.002, 004 (*AE)	2	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.012	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.028	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.04.02 GABINETE DE DELINEACIÓN													
F-22008 - JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN	F-22008.001	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.007-008, 012	3	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.005	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.04.03 DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS													
F-25077 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 A.C.A. (*AE)	F-25077.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.034	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.006	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.04.04 SERVICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL													
F-27030 - JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-27030.001 (*AE)	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-24120 - T.A.E. INGENIERO/A INDUSTRIAL	F-24120.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.064	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.04.04.01 SERVICIO A2													
F-26037 - JEFE/A SERVICIO A2 INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-26037.001	1	A2	26	664	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-23084 - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M.	F-23084.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23077 - INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	F-23077.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.016, 018	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.008	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.031	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.02.04.05 SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS Y FACTURAS													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.092	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.018	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.096	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.05 UNIDAD DE ASISTENCIA A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS													
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-22066 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO (*AE)	F-22066.001	1	C1	22	513	X	X	X	C	0	S		DP
F-18083 - OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F.	F-18083.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18039 - GOBERNANTE/A ENCARGADO/A	F-18039.001	1	C2	18	408	X			C	1	S		DP
06.03 SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.012	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28023 - COORDINADOR/A RECAUDACIÓN (*AE)	F-28023.001	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-24085.003-004	2	A1	24	599				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.007	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.039-040	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22076 - AGENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	F-22076.001-003	3	B	22	519				C	0	NS		DP
F-22075 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 ZONA RECAUDACIÓN (*AE)	F-22075.001-002	2	C1	22	481	X			C	0	S		
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.006 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
06.03.01 ZONA RECAUDATORIA BAHIA													
06.03.01.01 U.T. CHICLANA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.009	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.015	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.036-037, 040	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.002	1	C1	21	444				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.047	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.025-026, 051, 136	4	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.01.02 U.T. PUERTO REAL													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.004	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.001-002	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.022	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.016 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.001, 004	2	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.012, 021, 033, 048, 133	5	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.01.03 U.T. PUERTO SANTA MARÍA													
F-24104 - TITULADO/A SUPERIOR/A RECAUDACIÓN	F-24104.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.002	1	A1	24	599				LDA	0	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.001-003	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.107	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.062, 064-065, 068-069	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21065 - OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21065.001-005	5	C1	21	444				C	0	S		DP
L-18058 - CAJERO/A RECAUDACIÓN	L-18058.001-003	3	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.01.04 U.T. SAN FERNANDO													
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.005	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.001	1	A1	24	599				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.009, 021	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.003	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.035	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-18136.001-002	2	C2	18	428				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.031, 103, 115	3	C2	18	428				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.019, 030	2	C2	18	428				LDA	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.002-003, 005	3	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.01.05 U.T. SANCIONES													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.048	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.03.01.06 U.T. SS.CC													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN (*AE)	F-27029.002-004	3	A1	27	664				C	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.010	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26032 - JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN (*AE)	F-26032.001	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.008 (*AE)	1	A2	26	664				LDA	0	S		DP
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.001-004 (*AE)	4	A1	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 (*AE)	F-25006.004-006	3	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.019, 034, 043-045, 048, 052, 054	8	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.009	1	A1	24	560				LDA	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.045-047, 049, 060	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.002-004, 006-008, 010-012	9	A1	24	560				C	1	S		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.001	1	A1	24	560				LDA	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.006	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.024	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.020-021, 029	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-22025.001, 003, 008, 014	4	C1	22	481				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.012 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.012, 014, 017, 019, 038	5	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.008	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.011, 013	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.001, 017, 028-029, 054, 058, 062, 065, 068, 070-071, 073-077, 086-090, 092, 098, 100-102, 104-106, 108, 110, 112-114, 116-118, 122-126, 129, 132, 134-135, 138-141, 143-148	56	C2	18	428				C	0	S		DP
L-21015 - DELINEANTE/A	L-21015.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
06.03.02 ZONA RECAUDATORIA COSTA NOROESTE Y JEREZ													
06.03.02.01 U.T. A.T. JEREZ													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.050	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.006, 009 (*AE)	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.002, 013, 022	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.006, 009, 013, 015, 032, 040, 057, 063-064	9	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.02.02 U.T. CHIPIONA													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.007	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.014, 067, 109, 121, 127, 137	6	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.02.03 U.T. ROTA													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.013	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.085	1	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.02.04 U.T. SANLUCAR BDA													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.012, 019 (*AE)	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21070 - JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN	F-21070.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.007, 035, 039	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
06.03.03 ZONA RECAUDATORIA JANDA INTERIOR Y COSTA													
06.03.03.01 U.T. BARBATE													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.022	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.032	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.03.03.02 U.T. CONIL													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.010, 024, 031	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.024, 035, 046, 081	4	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.03.03 U.T. MEDINA													

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.005	1	A2	24	527				C	0	S		DP
06.03.03.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.018	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.023	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.006	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.036-037, 039, 047, 093	5	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.03.04 U.T. VEJER													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.023	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.018, 022-023, 082	4	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.04 ZONA RECAUDATORIA CAMPO DE GIBRALTAR													
06.03.04.01 U.T. ALGECIRAS													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 INSPECCIÓN	F-24084.007	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.003	1	A2	23	527				C	1	S		DP
06.03.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.017	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.005-006, 015-016, 018, 030	6	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.002, 010	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.005, 008 (*A/DP), 016, 020, 027 (*A/DP), 041, 045, 050, 052, 061, 099, 128	12	C2	18	428				C	0	S		DP
F-14062 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-14062.001	1	GP	14	417				C	0	S		DP
L-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21049.001-002	2	C1	J21	444				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.004, 006	2	C2	J18	428				C	0	S		DP
06.03.04.02 U.T. LA LÍNEA													
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.009	1	A1	24	560				LDA	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.028, 033	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.011, 069	2	C2	18	428				C	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.017	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
06.03.04.03 U.T. LOS BARRIOS													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.010	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.027	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.007	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.066, 142	2	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.04.04 U.T. SAN ROQUE													
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.003, 056, 059, 072, 131	5	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.04.05 U.T. TARIFA													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-22064 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN	F-22064.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.002, 004	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.003, 029	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.002, 010, 038, 043-044, 053, 079	7	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.05 ZONA RECAUDATORIA SIERRA													
06.03.05.01 U.T. ARCOS													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.002	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.020	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.005	1	C1	21	444				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.078, 091, 096, 107, 119	5	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.008-009	2	C2	J18	428				C	0	S		DP
06.03.05.02 U.T. OLVERA													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.006	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.004	1	A2	23	527				C	1	S		DP
06.03.05.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1													

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.004, 026	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.034, 049, 080, 083, 094-095, 111, 120, 130	9	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.05.03 U.T. UBRIQUE													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.020	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.008, 025	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.004, 007, 055, 060, 084	5	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.010	1	C2	18	428				C	0	S		DP
06.03.05.04 U.T. VILLAMARTÍN													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.001	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.005, 008	2	A2	23	527				C	1	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.011	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.042, 097	2	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.007	1	C2	18	428				LDA	0	S		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

07 ÁREA DE COOPERACIÓN													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.011	1	A1	30	1.312			LD	0	S			DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.010	1	A1	29	1.043			LD	0	S			DP
07.02 SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS													
F-24121 - INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	F-24121.001	1	A1	24	560			C	0	NS			DP
F-24107 - T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS	F-24107.001-003	3	A1	24	560	X	X	C	0	S			DP
07.02.01 SERVICIO A2													
F-26038 - JEFE/A SERVICIO A2 VÍAS Y OBRAS	F-26038.001	1	A2	26	664	X	X	C	0	S			DP
07.02.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25052 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS	F-25052.001	1	A2	25	599	X	X	C	0	S			DP
F-23071 - TÉCNICO/A MEDIO PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS	F-23071.001-002	2	A2	23	527	X	X	C	0	S			DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.012	1	A2	23	527			C	0	NS			DP
07.02.01.01.01 COORDINACIÓN TÉCNICA C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.006	1	C1	22	513			C	0	S			DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.010	1	C1	21	458	X		C	0	S			DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.014	1	C1	21	444			C	0	NS			DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.026, 040	2	C2	18	428			C	0	NS			DP
07.02.02 BRIGADAS CARRETERAS PROVINCIALES													
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.002, 005	2	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
07.02.02.01 BRIGADA ALGECIRAS													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.003	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.002-003	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.001	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.007	1	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.001, 004, 013-014, 016	5	LA .1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.02.02.02 BRIGADA ALGODONALES													

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.002	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.003,006	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.004	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.004	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.003-004,011,013	4	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.009	1	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.02.02.03 BRIGADA JEREZ													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.001,004	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.002,005,008	3	C2	18	446	X	X	X	C	1	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.006-007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.006	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.001-002,005-006,008 (*A/DP)	5	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.002,007-008,012	4	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.02.02.04 BRIGADA VEJER													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.005	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.004,007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.001,005	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.003	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.009-010,012	3	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.003,005-006,010-011,015	6	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.03 SERVICIO DE GESTIÓN DE FONDOS PROFEA													
L-27003 - JEFE/A SERVICIO	L-27003.001 (*AE)	1	A1	127	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.016,027	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE)	F-24079.003	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.013-014	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	F-21062.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.095	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.016-017,019-022,024-025,032,043,093	11	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24106 - T.A.E. A.E.P.S.A.	L-24106.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.002,004	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-23089 - TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A.	L-23089.001-004,006	5	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.007-008	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	L-21062.001-002	2	C1	21	444	X			C	0	S		DP
L-18164 - OFICIAL/A A.E.P.S.A.	L-18164.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.001	1	C2	18	408	X	X		C	1	S		DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.001,008	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18010 - ENCARGADO/A A.E.P.S.A.	L-18010.001	1	C2	18	423	X			C	0	S		DP
07.04 PLANEAMIENTO													

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.002	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.007, 011	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	F-28004.002	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A- GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA	F-28004.004	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.004	1	A1	27	824				LD	1	S		DP
F-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	F-25076.002 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.005 (*AE)	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.004-005	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.023, 031, 072, 086, 088	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.035, 038	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.008	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.042	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.008	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.015	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.001	1	C1	21	444				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.092	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.013, 083, 090, 115, 117-118	6	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.02 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA													
08.02.01 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.022	1	C1	22	513				C	0	S		DP
08.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.023	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.012	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.008	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.019	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.071-072, 094, 126-127, 129	6	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.002	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.02.02 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ECONÓMICO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.004	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	F-22024.013, 024	2	C1	22	481				C	0	S		DP
08.02.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.008	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.021, 028	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.003	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.074	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.03 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS													
08.03.01 SERVICIOS CENTRALES													
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24092 - T.A.E. EDUCACIÓN	F-24092.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24089 - T.A.E. PSICOPEDAGOGO/A	F-24089.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
08.03.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.006	1	A2	25	599				C	0	S		DP
08.03.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2													
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.004	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23101 - EDUCADOR/A SOCIAL													
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.003-005	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.006, 022	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	L-23086.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.03.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.001	1	A2	25	599	X			LD	0	S		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23092 - TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS	F-23092.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	F-23086.001-014	14	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23059 - EDUCADOR/A SS. COMUNITARIOS	F-23059.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21076 - ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-21076.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.029	1	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18169 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS	F-18169.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.001-003, 005-007, 009	7	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.031	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-14050 - A.S.E. EL PICACHO	F-14050.001	1	GP	14	372		X		C	0	S		DP
L-24102 - PSICÓLOGO/A T.F.	L-24102.001-004	4	A1	124	560	X			C	0	S		DP
L-23088 - EDUCADOR/A T.F.	L-23088.001-003	3	A2	123	527	X			C	0	S		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	L-23086.001, 003	2	A2	123	527	X			C	0	S		DP
08.04 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS													
08.04.01 SERVICIOS CENTRALES													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.009	1	A1	27	664				C	0	S		
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.003	1	A2	25	599	X			LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.019, 031	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.001-002	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
08.04.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS													
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21041 - JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM.	F-21041.001-002	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.002-005, 007	5	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.018-019	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.001-002	2	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.002-003	2	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.008	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.004	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.057	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.02.01 RR.MM. CÁDIZ													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.004	1	A2	25	599	X	X	X	LD	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.001, 003	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.003-005, 007, 009	5	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.017	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21075 - T.A.A.E. RR.MM.	F-21075.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.001-003	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM.	F-18078.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.002, 014, 017	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.001, 005-007, 011, 020-024	10	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.003, 005	2	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.002	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.001 (*A/DP)-004, 009-010	6	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	L-23067.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.001-002, 007	3	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18158 - ORDENANZA	L-18158.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.007	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.001, 003, 005-006, 008	5	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.008	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.001-005, 008, 010-015, 018-027, 030-039, 056, 058-059, 061, 063-066, 068, 070-072, 074, 077-078, 080-085, 087, 089-091, 093-094	59	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.002, 007	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.001-002, 005-006, 008-009	6	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.008, 010-011, 015-016, 021-023	8	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.02.02 RR.MM. EL PUERTO													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.002	1	A2	25	599	X	X	X	LD	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.001-002, 006, 008, 010	5	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.018	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.004	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.006	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18049 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-18049.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.008-009, 011, 015	4	C2	18	408	X			C	1	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.002, 004, 008-010, 012-017, 025-029	16	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.004, 006-008	4	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-18002 - JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM.	F-18002.001	1	C2	18	434	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.001 (*A/DP)	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.001	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.005-007, 011	4	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.003-004, 006	3	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.004, 007, 009-011	5	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.001, 004-006	4	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.006-007, 009, 016-017, 028-029, 040-054, 060, 062, 067, 069, 073, 075-076, 079, 086, 088, 092	33	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.004, 006	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.003-004, 007, 010	4	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.002, 007, 018, 020, 024-025	6	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.02.03 RR.MM. CÁDIZ- PUERTO													
08.04.02.04 RR.MM LA LÍNEA													
F-18116 - ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM.	F-18116.002 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.004 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
08.04.03 SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA													
08.04.03.01 SERVICIOS CENTRALES													
F-27031 - JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS	F-27031.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
08.04.03.01.01 DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS													
F-25075 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS	F-25075.001	1	A1	25	599	X			C	1	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.062	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
08.04.03.01.01.01 SERVICIO A2 DROGODEPENDENCIAS													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.006	1	A2	26	664				C	0	S		DP
L-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	L-25076.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
08.04.03.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS													
F-24116 - DIRECTOR/A C.T.A. A1	F-24116.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-24001 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA A2	L-24001.002 (*AE)	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.01 CTA ALGECIRAS													
08.04.03.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA A1													
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.061	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.007, 011	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.007 (*AE)	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2													
F-25060 - D.U.E. JEFE/A UNIDAD TÉCNICA	F-25060.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	F-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	L-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.01.01.01.01 NEGOCIADO C1 CTA													
F-21078 - JEFE/A NEGOCIADO C.T.A.	F-21078.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.04.03.02.02 CTA CÁDIZ													
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-21061 - T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS	F-21061.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.009-010	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.001-002, 009, 012	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.001, 015-017	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.009 (*AE)	1	A1	24	599		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.007-008	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.03.02.03 CTA CHICLANA - PUERTO II													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.002, 006, 008	3	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.004, 008	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.021-022	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.001 (*AE)	1	A1	24	599		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.010	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.04 CTA JEREZ													
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003, 013	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.002-003, 008, 011, 019	5	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.003 (*AE)	1	A1	24	599		X		C	0	S		DP
08.04.03.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.004, 007	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24001 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA A2	L-24001.001 (*AE)	1	A2	24	563		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.05 CTA LA LÍNEA - BOTAFUEGO													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.004, 006	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.011-012	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.006-007, 014	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.002, 012	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.06 CTA PUERTO REAL													
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.009	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.07 CTA SAN FERNANDO													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.006	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.005, 012	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.005 (*AE)	1	A1	24	599		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.004	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.08 CTA SANLUCAR													
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.005	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.004, 020	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA (*AE)	L-24040.002, 004	2	A1	24	599		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.003, 011	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.09 CTA VILLAMARTÍN - ARCOS													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.013	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.006	1	A1	24	599		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.009	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.04.03.02.10 CTA BARBATE- ALCALÁ- CONIL													
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.018	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.11 CTA UBRIQUE- ALGODONALES													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.003	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.008	1	A1	24	599		X		C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.05 IGUALDAD													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.024	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24125 - T.A.E. IGUALDAD	F-24125.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.073	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.057-058	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.086, 095, 135	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.06 PARTICIPACIÓN CIUDADANA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.017	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
L-24109 - T.A.E. PEDAGOGO/A	L-24109.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.003	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.07 COOPERACIÓN INTERNACIONAL													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.021	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.014	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.007 (*AE)	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23100 - TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN	F-23100.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.015	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
08.07.01 COORDINACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.021	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.016 (*AE)	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.100	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.08 CONSUMO Y JUNTA ARBITRAL													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.018	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.055	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
08.08.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.010	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.069-070	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.009, 105	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21045 - ADMINISTRADOR/A	L-21045.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
08.09 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PATRONATO DE VIVIENDAS)													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.001	1	A1	27	664				C	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.079	1	C1	21	444				C	0	NS		OA
08.10 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PROVISA)													

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,43 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

10/11/23. LA PRESIDENTA. FDO. Almudena Martínez Del Junco. LA SECRETARIA GENERAL. FDO.: Marta Álvarez Requejo Pérez. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. María África Gotor Sanjaume. Firmado. María Del Mar Ríos García. Firmado. **Nº158.406**

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 77/2023, de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

22/11/2023. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco.

**Nº 158.407**

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 73/2023, de Crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

22/11/2023. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco.

**Nº 158.408**

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 64/2023, de Créditos extraordinarios y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 185 de fecha 27 de septiembre de 2023, a efectos de presentación de alegaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha inserción, de acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se presentan las siguientes alegaciones durante el periodo de exposición pública:

- El Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Cádiz el día 11 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023137524E.
- El Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Cádiz el día 11 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023137536E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tarifa el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138454E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138602E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Real el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138686E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barbate el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138748E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138808E.

- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamartín el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138874E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Conil de la Frontera el día 16 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023138971E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el día 17 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023139475E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá del Valle el día 17 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023139593E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules el día 17 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023139715E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bornos y Coto B el día 17 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023139994E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Estella del Marqués el día 17 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023140048E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules el día 18 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023140510E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San José del Valle el día 19 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023140810E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque el día 19 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023141214E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San José del Valle el día 20 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023141468E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque el día 20 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023141538E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Rota el día 23 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023142214E.
- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Rota el día 23 de octubre de 2023, con número de entrada en el Registro General 2023142279E.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas al expediente de modificación presupuestaria número 64/ 2023 del Presupuesto de la Diputación.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 64/2023 del Presupuesto de la Diputación.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 169.3, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

22/11/2023. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco.

**Nº 158.410**

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Los puestos de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.001, E-29012.004, E-29012.005, E-29012.006, E-29012.007, E-29012.008, E-29012.010 y E-29012.011, que se relacionan en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentran actualmente desempeñados mediante atribución temporal de funciones o en situación de vacante, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño de los referidos puestos se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión de los citados puestos, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).
- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan

los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- Tanto la vigente Relación de Puestos de Trabajo como el apartado Décimo del Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019, establecen que los puestos de trabajo de Vicedirectores/as de Servicio serán cubiertos por el procedimiento de libre designación, así como que la designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas aprobadas de conformidad con el apartado g) del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el mismo Estatuto, en su apartado Cuarto, se dispone que los citados puestos de especial responsabilidad serán ocupados según lo previsto en el artículo 32.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo referente al procedimiento de libre designación.

Dispone, igualmente, el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que para la designación del personal directivo se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023 se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde a la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.001, E-29012.004, E-29012.005, E-29012.006, E-29012.007, E-29012.008, E-29012.010 y E-29012.011, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los citados puestos de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión a los procesos de provisión de puestos que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

#### ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO CON FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

##### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo de Vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.001, E-29012.004, E-29012.005, E-29012.006, E-29012.007, E-29012.008, E-29012.010 y E-29012.011, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019.

##### SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- La vicedirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.

e) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

f) La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.

g) Asesoramiento al/a Diputado/a Delegado/a del Área o responsable superior del ente al que esté adscrito.

h) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

i) Sustituir a la Dirección del Área en su ausencia y en cuantas tareas esta le encomiende.

TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO.

Las funciones específicas de cada uno de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.001, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA (DESARROLLO A LA CIUDADANÍA).

Colabora con la Dirección de Servicio de Desarrollo a la Ciudadanía Presidencia en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.004, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (DESARROLLO LOCAL)

Colabora con la Dirección de Servicio de Desarrollo Local en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

3.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.005, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (ECONOMÍA Y HACIENDA)

Colabora con la Dirección de Servicio de Economía y Hacienda en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

4.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.006, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (ASISTENCIA A MUNICIPIOS)

Colabora con la Dirección de Servicio de Asistencia a Municipios en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

5.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.007, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD.

Colabora con la Dirección de Servicio de Servicios Sociales, Familia e Igualdad en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

6.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.008, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

Colabora con la Dirección de Servicio de Función Pública y Recursos Humanos en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

**7.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.010, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COOPERACIÓN.**

Colabora con la Dirección de Servicio de Cooperación en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

**8.- CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.011, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD.**

Colabora con la Dirección de Servicio de Servicios Sociales, Familia e Igualdad en la determinación de los objetivos a alcanzar en el Área.

Asiste a la Dirección de Servicio en la determinación de las necesidades de personal, colaborando en la descripción de los puestos de trabajo y en la distribución de los efectivos existentes. Asimismo, realiza tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior en inmediata dependencia de la Dirección de Servicio, asegurando la asistencia técnica por sí misma o por otros medios, ocupándose del buen fin de la misma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Dirección cubrirá, por el periodo que resulte imprescindible, las referidas situaciones.

**CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

**QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.**

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.

b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

**SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.**

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.**

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmen- te.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA**

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, clicando en el menú superior en TRÁMITES DISPONIBLES, y desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos" y a continuación "Convocatoria pública provisión puestos, mediante libre designación, Vicedirector/a de Servicio (E-29012.001, E-29012.004, E-29012.005, E-29012.006, E-29012.007, E-29012.008, E-29012.009, E-29012.010 y E-29012.011)".

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN EN PAPEL**

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como documento Anexo II, que será facilitado por el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, planta baja del Palacio Provincial, sito en la Plaza España, s/n, de la citada localidad.

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede electrónica de la propia Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos", "Convocatoria pública provisión puesto", "Descargar impresos de solicitud", o bien "Rellenar formulario para imprimir".

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Libre Designación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.**

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

**DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.**

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

**DÉCIMO PRIMERA.- CESE.**

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Diputación Provincial de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

**DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.**

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de

conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

## ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA	CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NNN)	
<b>2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
<b>3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR</b>		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
<b>4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD</b>		
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho</p> <p>Motivo de oposición:.....</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela</p> <p><input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>		
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a></p>		

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"

22/11/2023. La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta, Almudena Martínez del Junco. N° 158.412

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

## FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

## EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Los puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.005 y E-30010.013 que se relacionan en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentran actualmente desempeñados mediante atribución temporal de funciones, de tal modo que procede la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño de los referidos puestos se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión de los citados puestos, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 y 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

## MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019).

- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- Tanto la vigente Relación de Puestos de Trabajo como el apartado Décimo del Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019, establecen que los puestos de trabajo de Directores/as de Servicio serán cubiertos por el procedimiento de libre designación, así como que la designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas aprobadas de conformidad con el apartado g) del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el mismo Estatuto, en su apartado Cuarto, se dispone que los citados puestos de especial responsabilidad serán ocupados según lo previsto en el artículo 32.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo referente al procedimiento de libre designación.

Dispone, igualmente, el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que para la designación del personal directivo se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Tercero.- Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023 se acordó la distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos Servicios y Unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Quinto.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de nueve puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.005 y E-30010.013, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación,

de los citados puestos de trabajo que figura en el documento Anexo I, así como el modelo de solicitud de admisión a los procesos de provisión de puestos que figura como Anexo II.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos.

#### ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE NUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO CON FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

##### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de nueve puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.005 y E-30010.013, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019.

##### SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- Asesoramiento al/a Diputado/a Delegado/a del Área o responsable superior del ente al que esté adscrito.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

##### TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO.

Las funciones específicas de cada uno de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y Servicios, Unidades y Departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023, así como a los objetivos, funciones y competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

**1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.005, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GESTIÓN ADMINISTRATIVA).**

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran Asesoría Jurídica, Parque Móvil y el Tribunal de Recursos Contractuales.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

**2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.013, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA. (DESARROLLO A LA CIUDADANÍA)**

Tiene como funciones, al margen de las funciones comunes descritas en la base segunda, la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas que integran su Área, entre los que se encuentran los Servicios Generales, Deportes, Cultura, Publicaciones y Desarrollo Social (Juventud y Educación)

Asimismo coordina y dirige las actuaciones de la Diputación respecto de la Fundación Provincial de Cultura y el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), entes adscritos al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas/específica delegadas en este Servicio.

##### CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

##### QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

##### SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

##### SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

##### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A efectos de presentación de solicitudes y demás documentación, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019 y en la web de la propia Corporación ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), que establece que los participantes deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, la convocatoria habilite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las mismas deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmenente.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por las personas interesadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

##### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Las personas interesadas en participar en el procedimiento de provisión cursarán sus solicitudes mediante trámite telemático a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, clicando en el menú superior en TRÁMITES DISPONIBLES, y desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos" y a continuación "Convocatoria pública provisión puestos, mediante libre designación, Director/a de Servicio (E-30010.005, E-30010.010 y E-30010.013)".

##### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN EN PAPEL

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como documento Anexo II, que será facilitado por el Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, planta baja del Palacio Provincial, sito en la Plaza España, s/n, de la citada localidad.

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede electrónica de la propia Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde ÁREAS TEMÁTICAS en "Procesos selectivos-solicitud", "Provisión de puestos", "Convocatoria pública provisión puesto", "Descargar impresos de solicitud", o bien "Rellenar formulario para imprimir".

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Servicios, Función Pública y Recursos Humanos, Libre Designación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/la Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/la Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

#### DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### DÉCIMO PRIMERA.- CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Diputación Provincial de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

#### DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

#### ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE:  libre designación  concurso  comisión servicios

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA	CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NNN)	

2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho</p> <p>Motivo de oposición:.....</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR QUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela</p> <p><input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul>

5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a>, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a></p>

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ"

22/11/2023. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. N° 158.421

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, el expediente de modificación presupuestaria nº 80/2023 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 21/11/23. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. La Secretaria Accidental, Yazmin Pérez Pedrianes. Firmado.

N° 157.430

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a una operación de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a una operación de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <http://www.alcaladelvalle.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcalá del Valle, a 21 de noviembre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 157.522

**AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ**  
ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el correspondiente expediente con la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://https://sede.benaocaz.es/opencms/opencms/sede>).

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos mencionados.

En Benaocaz, a 21 de noviembre de 2023. La Alcaldesa. Fdo.: Olivia Venegas Carrasco.

Nº 157.706

**AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**  
ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 22 noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Prado del Rey, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), HACE SABER: Que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de noviembre de 2023, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2023 del presupuesto en vigor cuyo contenido es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA	
011	31001	73.711,73
011	31002	247.201,81
011	35200	149.278,23
011	35900	474.617,79
011	44901	277,50
011	91100	7.954,72
011	91101	135.139,76
011	91300	112.821,57
011	91302	17.223,97
011	91303	677.034,96
011	91304	13.330,61
011	91305	6.734,48
011	91306	16.481,98
011	91307	5.001,11
011	91308	90.324,68
011	91310	207.156,86
111	22607	216,00
121	62301	1.867,19
130	22104	8.320,20
130	61901	30.588,01
132	12003	26.271,83
132	12006	1.264,92
132	12009	82.918,89
132	12100	3.648,37
132	12101	6.928,95
132	15100	15.456,24
151	16000	281.213,08
151	21000	60.118,12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA	
151	21200	31,32
151	21300	614,76
151	22100	4.182,34
151	22108	1.511,80
151	21300	405,00
151	61903	8.122,09
151	61904	6.794,42
1532	13100	83.617,40
1532	16000	53.767,99
1532	16008	9.723,45
161	21003	97.466,52
1621	13100	19.495,40
1621	16000	4.302,47
1621	22799	4.086,09
163	13100	37.831,27
163	16000	19.057,38
164	13000	3.213,28
164	13002	1.129,26
164	16000	6.983,84
165	13100	11.594,69
165	16000	6.776,78
165	21001	11.731,28
171	13100	33.256,19
171	16000	11.005,12
171	22199	265,96
211	13700	38.507,00
231	13100	158.557,90
231	16000	36.520,67
231	48000	12.680,22
320	21201	2.486,53
321	13000	3.651,31
321	13100	71.112,01
321	16000	43.276,36
321	61902	152,33
322	13100	13.629,25
322	16000	7.484,22
326	13100	13.912,81
326	16000	7.749,69
330	13100	25.858,85
330	16000	14.834,99
330	22001	160,00
330	22601	167,00
330	22608	134,28
330	22609	13.678,64
330	22799	660,00
3321	13000	7.524,90
3321	13002	2.042,82
3321	13100	6.030,44
3321	16000	10.052,44
333	60900	26.795,20
338	22699	689,79
338	22799	820,00
340	13100	48.335,45
340	16000	30.412,52
340	22607	9.204,80
422	22108	641,21
4311	78001	9.862,30
432	13100	25.608,36
432	16000	13.445,01
432	21004	164,89
432	61102	6.035,74
432	61106	414,15
432	61107	50,83

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA	
432	61120	138.728,22
451	61109	78.133,12
493	13100	30.040,57
493	16000	14.799,76
912	10000	44.670,68
912	10001	3.480,00
912	16000	38.648,06
912	22601	275,64
920	12000	21.879,86
920	12003	20.752,89
920	12006	1.591,72
920	12100	6.137,72
920	12101	12.283,46
920	12103	359,81
920	13000	11.553,65
920	13002	6.391,61
920	13100	2.157.959,47
920	143	2.715,48
920	16000	1.499.207,35
920	22000	753,31
920	22001	4.748,36
920	22110	676,40
920	21300	74,54
920	22203	605,31
920	223	8,50
920	22400	26.409,15
920	22501	24.127,59
920	22602	1.514,27
920	22603	3.696,00
920	22699	3.072.720,20
920	22706	4.337,65
920	22708	697.624,42
920	35200	139.781,06
920	35900	161.551,52
920	450	645,26
931	12003	10.364,49
931	12006	356,46
931	12100	2.989,96
931	12101	2.962,23
931	12103	1.255,08
931	16000	6.792,01
932	22608	173.742,84
934	22708	402.011,64
942	46301	51.338,83
943	46100	243.184,94
		12.977.295,66

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
ECONÓMICA		
870.00		12.977.295,66

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en modalidad de crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede

electrónica de esta entidad [<http://pradelrey.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa. Dña. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 158.182

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

## EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2023 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe de 775.000,00 euros, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería libre para gastos generales a 31 de diciembre de 2022.

Queda expuestos al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobados.

Conil de la Frontera, a 22 de noviembre de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 158.347

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

## SECRETARIA DE GOBIERNO

## GRANADA

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24/10/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA

D. FRANCISCO GONZÁLEZ UREBA Juez de Paz Titular de CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de octubre de 2023. El Secretario de Gobierno. Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

Nº 154.660

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

## JEREZ DE LA FRONTERA

## EDICTO

NIG: 1102044420210001239. Asunto Rec. Procedimiento Ordinario 424/2021. Materia sin especificar. De: David Martínez Claro. Abogado: José Antonio Ligenfert Maraver. Contra: Construcciones Amenabar SA y Tabiquería Arcodos SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 424/21 se ha acordado citar a TABIQUERÍA ARCODOS SL Y CONSTRUCCIONES AMENABAR SA. como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TABIQUERÍA ARCODOS SL Y CONSTRUCCIONES AMENABAR SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 7/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 156.045

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

## JEREZ DE LA FRONTERA

## EDICTO

NIG: 1102044420200003097. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1034/2020. Negociado: D. Materia: Despido. De: Francisco de Asís Díaz Valle. Graduado Social: José María Rodríguez López. Contra: Gráficas Villanueva García SL. y FOGASA. Abogado: Letrado de FOGASA – Cádiz.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 1034/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GRÁFICAS VILLANUEVA GARCÍAS S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 253/2023, dictado/a en dicho proceso el 11-11-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GRÁFICAS VILLANUEVA GARCÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 14/11/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 156.607

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420220002072. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 666/2022. Negociado: B. Materia: Despido. De: ANABEATRIZ FERNÁNDEZ NÚÑEZ. Abogado/a: PEDRO CASTILLA VIDAL. Contra: SECURDAT, SL, CONSULTALIA SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA Y NORMATIVAS SL y PABLO MACIAS RENEDO

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 666/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a CONSULTALIA SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA Y NORMATIVAS SL, PABLO MACIAS RENEDO y SECURDAT, SL, por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso el 14/11/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SECURDAT, SL, CONSULTALIA SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA Y NORMATIVAS SL y PABLO MACIAS RENEDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 14/11/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 156.656

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

NIG: 110204442020003351. Asunto Rec. Procedimiento Ordinario 1100/2020. Materia: sin especificar. De Fernando Liger Castro. Graduado Socia: José Blas Fernández Sánchez. Contra: Daily Fresh Seafood SL y Fogasa. Abogado: Letrado de FOGASA – Cádiz.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 1100/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:  
AUTOS núm. 1100/20

SENTENCIA núm. 293/23

En Jerez de la Frontera, a siete de noviembre del dos mil veintitrés.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA,

MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON FERNANDO LIGERO CASTRO contra DAILY FRESH SEAFOOD SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON FERNANDO LIGERO CASTRO contra DAILY FRESH SEAFOOD SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a las demandadas solidariamente a abonar a la demandante la cantidad de 1.306'82 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA Dª MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DAILY FRESH SEAFOOD, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 9/11/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 156.840

**VARIOS**

**JUNTA DE COMPENSACION UE VE2 VERDIGONES  
SANLUCAR DE BARRAMEDA**

ANUNCIO del SR. PRESIDENTE, D. LUCIANO PÉREZ DE ACEVEDO

PINNA:

En reunión instada por el Sr. Presidente D. Luciano Pérez de Acevedo Pinna, se celebró Junta Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Junta de Compensación UE VE-2 VERDIGONES, en la cual como único punto del orden del día se aprobó por los presentes la Reforma del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector, en lo relativo al cambio de localización del centro de transformación eléctrico, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Cándido Juan Caro Chamorro, documento que consta registrado en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Bda. con el EXPEDIENTE 871/2023. Las modificaciones introducidas han sido puestas en conocimiento de los miembros de la Junta de Compensación y de todos los afectados por el Proyecto de Reparcelación. No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1ª del art.101.1 c) en relación con el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los documentos de planeamiento y del Art 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), han de someterse a información pública, por un plazo de 20 días, durante el cual podrán los afectados comparecer y examinar el expediente físico que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Bda., así como los documentos publicados en el tablón de anuncios electrónicos de la citada entidad, todos los días hábiles, en horas de oficina: de 10 a 13 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Presidente de la Junta de Compensación, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE VE-2 VERDIGONES, D. ANTONIO SÁNCHEZ NÚÑEZ.

Nº 154.124

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959